



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 050 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 10 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Informe N°026-2022-GGASP/MDM, de fecha 01 de marzo del 2022, Informe N° 027-2022-GGASP/MDM, de fecha 01 de marzo del 2022, Informe N°181-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe N°112-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, Informe Legal N°119-2022-GAJ/MDM, de fecha 07 de marzo del 2022 ; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, con Informe N°026-2022-GGASP/MDM, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere mediante el Oficio N°006-2022-A/MDM, solicito apoyo en el proceso de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos, cuyo financiamiento ha sido suspendido por problemas ambientales y sociales con la población circundante, hecho que ha ocasionado que la ciudad de Mazamari, no tenga donde disponer sus residuos sólidos, pudiendo ocasionar daños a la salud de la población, al medio ambiente y disminuyendo su calidad de vida. Asimismo, solicita aprobación y disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Mazamari para la Disposición Final de los Residuos Sólidos" por el monto de S/. 319,552.00 soles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Que, con Informe N° 027-2022-GGASP/MDM, de fecha 01 de marzo del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere mediante el Oficio N°006-2022-A/MDM, solicito apoyo en el proceso de tratamiento y disposición final de Residuos Sólidos, cuyo financiamiento ha sido suspendido por problemas ambientales y sociales con la población circundante, hecho que ha ocasionado que la ciudad de Mazamari, no tenga donde disponer sus residuos sólidos, pudiendo ocasionar daños a la salud de la población, al medio ambiente y disminuyendo su calidad de vida. Asimismo, el presente informe técnico tiene por objeto sustentar la necesidad de contar con un "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Municipalidad Distrital de Mazamari para la Disposición Final de los Residuos Sólidos", asimismo presenta el proyecto del Convenio para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N°181-2022-SGPR-GPYP/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE RECURSOS DETERMINADOS DE SALDO BALANCE 2021 PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD (S/ 319,552.00 SOLES), por lo que sugiere i) No exceder el monto propuesto para la ejecución del gasto, así mismo debe ceñirse a lo propuesto y formalizarlo mediante trámite administrativo y por lo que se debe de realizar la modificación de actividades de meta física del POI en el segundo trimestre para su ejecución del plan; ii) Garantizar el proceso de adecuación para brindar una disposición final de manera eficiente y responsable respetando las disposiciones técnicas del MINAM Botadero Controlado ubicado en el CC.PP. Progreso de Sonomoro-Mazamari, en cumplimiento de funciones específicas exclusivas de las Municipalidad Distritales-Promover el servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, con Informe N°112-2022-GPYP/MDM, de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por S/. 319,552.00 (Trescientos Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), para el cumplimiento de lo estipulado en el proyecto de Convenio Interinstitucional presentado por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, ello conforme al Informe N° 181-2022-SGPR-GPYP/MDM, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización. Asimismo, sugiere no exceder al monto disponible para dicha atención y garantizar el proceso de adecuación para brindar una disposición final de manera eficiente y responsable respetando las disposiciones técnicas del MINAM Botadero Controlado ubicado en el CC.PP. Progreso de Sonomoro-Mazamari.

Que, mediante Informe Legal N°119-2022-GAJ/MDM, de fecha 07 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión emite **OPINIÓN**, manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS**;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2022, de fecha 10 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por Mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **SUSCRIPCIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**, para la disposición final de los residuos sólidos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, AL ALCALDE MARCELINO CEDONIO CAMARENA TORRES, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cesario Camarena Turiso
ALCALDE

Distrito
Río Tambo

Distrito
Pangoa